

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

**Consejería de Servicios Sociales, Educación,
Sanidad y Artesanía**

Servicio de Acción Social

A N U N C I O

3055

63390

Por Resolución de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía número 3547/2017 de fecha 20 de abril de 2017, registrada el 05 de mayo de 2017 se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones a Organizaciones y Entidades sin ánimo de lucro que realicen Proyectos de Carácter Social en Países Extranjeros, cuyo texto se publica a continuación:

“...

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la regulación del procedimiento de concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de carácter social en países extranjeros:

“..BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la realización de proyectos de carácter social en países extranjeros.

2.- Beneficiarios y finalidad.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Bases.

Las ayudas tienen como finalidad apoyar a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos de carácter social, cuyo objetivo sea la promoción de los derechos de las personas con necesidad de rehabilitación, formación e inserción social en países extranjeros.

3.- Requisitos para adquirir la condición de beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la Isla de La Palma, y en las que concurren las siguientes condiciones:

1. Estar homologadas o autorizadas por la Dirección General correspondiente e inscritas en el Registro Público que corresponda.
2. Estar legalmente constituidas, aún cuando su ámbito territorial de actuación fuera regional, estatal, europeo o mundial.
3. Acreditar que disponen de sede social o delegación permanente en la isla de La Palma con un mínimo de dos años de antelación a contar desde la fecha en la que se inicia el plazo de presentación de solicitudes del ejercicio presupuestario correspondiente.
4. Disponer de estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto solicitado.
5. Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
6. Tener entre sus fines o como objetivo expreso, según sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos, así como que entre sus fines prevalezca la realización de actividades de carácter social.
7. Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), frente a la Seguridad Social, y con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y haber justificado en la forma prevista la totalidad de las subvenciones o ayudas que, en su caso, les hubiere otorgado esta Corporación en anteriores convocatorias.
8. Las Organizaciones No Gubernamentales, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro deberán reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, descritos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Las Organizaciones No Gubernamentales, entidades o asociaciones deberán contar con el personal responsable que garantice el contenido, seguimiento y evaluación de los proyectos.

En ningún caso podrá obtener la condición de beneficiario los miembros o personas físicas de las Organizaciones No Gubernamentales, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que ya participen en la convocatoria. Tampoco podrán obtener dicha condición las agrupaciones de personas o unidades económicas sin personalidad jurídica.

5.- Requisitos de los proyectos.-

Los proyectos que se lleven a cabo deberán enmarcarse dentro de los siguientes criterios generales:

- Proyectos y actuaciones tendentes a la prevención, promoción y educación para la salud, tales como la promoción de las buenas condiciones alimentarias, salud materno-infantil, etc.
- Proyectos y actuaciones que fomenten la promoción de la educación para el desarrollo.
- Proyectos y actuaciones que mejoren las condiciones ambientales, tales como acceso a servicio básico de agua segura, saneamiento e higiene, etc.
- Proyectos y actuaciones que fomenten el desarrollo económico y social (mejorar la empleabilidad, capacitación, etc.).
- Proyectos y actuaciones que fomenten el disfrute del ocio, la cultura y el deporte, así como la participación ciudadana y el voluntariado.
- Proyectos y actuaciones que fomenten la promoción de la igualdad de género.

6. Documentación a aportar.

Los solicitantes habrán de presentar la solicitud adjunta como anexo I, acompañado de la siguiente documentación, que deberá o bien tener carácter auténtico o bien tratarse de copias compulsadas conforme a la legislación vigente:

1. Estatutos y del NIF de la entidad solicitante.
2. DNI del presidente de la entidad o representante legal, documento de designación o nombramiento así como certificado de cargo a fecha de solicitud de la subvención según anexo II. En el caso de que el solicitante de la subvención sea persona distinta del representante legal deberá aportarse su DNI así como documento que le faculte para solicitar subvenciones en nombre de la entidad.
3. Documentación acreditativa de estar homologada o autorizada por la Dirección General correspondiente e inscrita en el registro oportuno, con una antigüedad mínima de dos (2) años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria.
4. Documentación acreditativa de estar legalmente constituida, aún cuando su ámbito territorial de actuación fuera regional, estatal, europeo o mundial.
5. Certificación emitida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), con la Seguridad Social así como con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. En el supuesto que le fuese imposible adjuntar dichas Certificaciones, deberá

- remitir debidamente firmado el modelo de consentimiento expreso para la consulta y verificación de datos adjuntos como Anexo III.
6. Asimismo deberá justificarse por parte de los solicitantes que no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, adjunta como Anexo IV.
 7. Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se solicita la subvención de acuerdo con el modelo normalizado (anexo V).
 8. Aportación de Modelo de Alta de Tercero del Excmo. Cabildo Insular de La Palma si no ha percibido con anterioridad ninguna subvención de esta Corporación o en el supuesto de que la entidad desee que la subvención sea abonada en una cuenta corriente distinta a la que ya consta en nuestros datos. El citado modelo está disponible en la página web de esta Corporación (www.cabildodelapalma.es).
 9. Aportación de Convenio suscrito en el caso que exista colaboración con otra entidad en el país donde se realice el proyecto/actividad, debiendo aportar documento que acredite la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.
 10. Certificación del Secretario/a de la entidad acreditando que cuenta con sede permanente en la isla de La Palma en el supuesto de que en el CIF o Estatutos de la entidad conste un domicilio social ubicado fuera de la isla.
 11. Cualquier otro documento no señalado en los apartados anteriores que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma considere de interés para una adecuada valoración de la solicitud.

El modelo normalizado de solicitud, así como los documentos exigidos en la base sexta, podrán encontrarse en la web del Cabildo Insular de La Palma y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

La documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el/la solicitante o representante legal de la entidad.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sólo será admisible una solicitud por cada Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), Asociación y Entidad sin ánimo de lucro que se presente.

Las solicitudes se presentarán por escrito y en castellano mediante modelo normalizado, que será firmado por el/la interesado/a o por el/la representante legal de la entidad. La convocatoria, bases, el modelo normalizado de solicitud, y anexos estarán disponibles en la página web del

Excmo. Cabildo Insular de La Palma (www.cabildodelapalma.es), así como en la Oficina de Atención al Ciudadano.

La solicitud irá dirigida a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acompañada de la documentación a la que se hace referencia en el apartado anterior, debiendo ser presentada en algunos de los registros que se recogen en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

En relación a la documentación general que obre ya en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se ha de constatar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fueron presentados.

En cualquier caso, los solicitantes deberán remitir, al correo electrónico: auxiliar.ssss@cablapalma.es, comprobante de que han presentado la solicitud de subvención (anexo I) antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes siempre que se trate de presentaciones en oficinas de correos, ventanilla única de otras Administraciones Públicas, Consulados u otros medios previstos en la Ley y que no permita tener constancia inmediata en este Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Subsanación de errores.

En el caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, o no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del mismo, proceda a subsanar las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, con indicación que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada, siempre que se considere necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

9. Criterios de valoración y otorgamiento de la subvención.

Para la concesión de estas ayudas se atenderá a los siguientes criterios de ponderación, siendo condición indispensable que las solicitudes sean presentadas en tiempo y forma y que reúnan los requisitos fijados en las presentes bases, adjudicando aquellas que obtuviesen mayor valoración hasta agotar el crédito aprobado en la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a los siguientes criterios de ponderación:

- a) Se valorará el criterio geográfico, teniendo prioridad los proyectos que se realicen en países con índice bajo o medio de desarrollo humano (máximo 5 puntos).
- b) Se valorará que el contenido técnico de la actuación justifique la necesidad de acción. Obtendrán mayor puntuación los proyectos que aporten más información sobre la necesidad real de la intervención, en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios. (máximo de 5 puntos).
- c) Se valorará que el contenido técnico de la actuación determine adecuadamente los objetivos del proyecto. Obtendrán mayor puntuación los proyectos que definan adecuadamente y estén en consonancia con las necesidades que se pretenden atender. (máximo de 5 puntos).
- d) Se valorará la determinación de los instrumentos y metodología utilizada para la consecución de los objetivos del proyecto de actuación. Obtendrán mayor puntuación los proyectos donde se detallan los recursos materiales, técnicos y personales previstos y que se adecuan a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto de actuación. (máximo de 5 puntos).
- e) Se valorará el número de beneficiarios al que se dirige el proyecto de actuación. (Máximo 5 puntos).
 - Proyectos con participación directa de los beneficiarios: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Proyectos de sensibilización, campañas y/o divulgación prestación de servicios o participación pasiva en eventos: hasta un máximo de 2,5 puntos.Quando un proyecto contenga actuaciones con participación directa y también actuaciones de participación pasiva, a la hora de la valoración, se tendrá en cuenta las actuaciones con más peso y entidad tomando en consideración el proyecto en su totalidad.
- f) Se valorará el coste económico del proyecto de actuación planteado. Obtendrán mayor puntuación los proyectos que cuenten con fuentes de financiación externas y/o internas, y en las que la entidad ejecutante participe asumiendo un porcentaje de gastos (máximo de 10 puntos).
- g) Se valorará la continuidad o innovación del proyecto de actuación (máximo de 10 puntos).

- Proyectos de continuidad en varios años, se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: hasta 5 puntos.
 - Proyectos experimentales o innovadores, se valorará los proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: hasta 5 puntos.
- h) Se valorará los proyectos que se realicen en colaboración o convenio con otras entidades o administraciones públicas favoreciendo la construcción de redes de intervención social: (máximo de 5 puntos).

Será requisito necesario para ser beneficiario de la subvención obtener, como mínimo, un 25 % de la puntuación máxima que pudiese alcanzar, desestimando las solicitudes que no alcancen dicho porcentaje.

Las entidades cuya puntuación global alcance los 50 puntos según criterios de valoración expuestos, podrán contar con el 100% de la financiación solicitada. En todo caso el importe máximo por proyecto no podrá superar los 3.000,00 Euros, ni en su caso la cantidad máxima solicitada por cada interesado.

En el caso de no obtener la puntuación total de los 50 puntos, se aplicará como fórmula para la distribución de fondos la siguiente:

$$I_n = \frac{X_n}{\sum X_n} \times I_t$$

X_n = Puntuación obtenida en la valoración

I_t = cantidad destinada a la convocatoria

$\sum X_n$ = Suma puntuación de todas las solicitudes

10. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas estará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la puntuación obtenida por los solicitantes, sin que en ningún caso se conceda una ayuda con cuantía superior a la que se solicita.

El importe de la ayuda solicitada se percibirá una sola vez a partir de la resolución de otorgamiento por el órgano competente de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

11. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la base número 9, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefa de Servicio de Acción Social de la Consejería de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, siendo competente para evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención, la valoración y examen de las solicitudes se llevarán a cabo por una Comisión de Valoración, integrada por:

PRESIDENTE: La Jefa de Servicio de Acción Social o persona en quien delegue.

SECRETARIO: Con voz pero sin voto, la Jefatura de Sección del Área de Acción Social o persona en quien delegue.

VOCALES: Tres Técnicos del Área de Acción Social, designados al efecto.

La Comisión de Valoración se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los criterios establecidos en la base novena, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación de la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. Dicha propuesta contendrá la relación de las solicitudes estimadas y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Además contendrá las resoluciones que hayan resultado desestimadas.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

12 Plazo máximo de resolución, notificación y régimen de recursos.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será, como máximo, de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados individualmente en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, momento a partir del cual la resolución creará derecho a favor del beneficiario/a propuesto/a.

La Resolución de concesión deberá expresar, como mínimo:

- Finalidad.
- Importe.
- Forma de abono.
- Plazo de justificación.
- Forma de justificación.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de subvención podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

13. Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios, una vez se les haya comunicado la concesión, tendrán que aceptar sin reservas la subvención así como las condiciones impuestas en la concesión. La aceptación se entenderá producida por el transcurso de un mes a partir de la recepción de la notificación de la resolución de otorgamiento, sin manifestar expresamente sus objeciones.

14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas quedarán obligados a:

- a) Acreditar los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, realizando la actividad o proyecto subvencionado.
- c) Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el

trabajo, con respecto al personal contratado que preste los servicios objeto de la actividad proyectada.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo para la justificación de la subvención concedida.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Facilitar cuantos datos y documentos le sean solicitados por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

j) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada en la forma prevista en estas bases, así como comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención o ayuda.

k) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, antes que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que solicitó la misma.

l) Hacer constar en cualquier material divulgativo (escrito, gráfico o sonoro) de la actividad subvencionada que ésta se realiza en virtud de la ayuda económica aportada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, apareciendo el escudo o el logotipo del mismo.

Se podrá descargar el modelo de logotipo en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma: <http://www.cabildodelapalma.es>.

m) La contratación del personal directamente vinculado al proyecto subvencionado deberá acogerse al Convenio Colectivo General que en su caso corresponda y que se ajuste al perfil del mismo.

n) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.

En cuanto al régimen a seguir para determinar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

15. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades que se recogen en el proyecto a subvencionar, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución.

Las subvenciones previstas en estas bases irán destinadas a sufragar los gastos destinados a actividades de rehabilitación, formación e inserción social que se lleven a cabo por las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro.

Serán subvencionables los siguientes gastos vinculados a la ejecución de la actividad proyectada:

1. Actividades y suministros no inventariables: gastos de materiales consumibles en plazos inferiores a un año ligados directamente a la consecución de los objetivos del proyecto tales como material de oficina, informático (excepto la adquisición de equipos informáticos), de formación, libros, gastos de publicidad, información, difusión y propaganda, vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios (fungibles), de limpieza y aseo, suministros de agua, gas, energía eléctrica, comunicaciones, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria, enseres. En este concepto se incluyen los gastos derivados del envío.

2. Gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.

Se incluirán los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios personales de personal local o personal expatriado, ya sea de forma fija o temporal. Se incluyen salarios y seguros sociales.

No se incluirán penalizaciones o compensaciones por incumplimiento del contrato imputables a la entidad beneficiaria de la subvención, sus socios o contrapartes, ni recargos o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

A los efectos establecidos, se entiende por:

- Personal local: el contratado según la legislación laboral del país donde se ejecuta el proyecto y donde presta sus servicios de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

- Personal expatriado: el de la entidad beneficiaria sometido a la legislación española que presta sus servicios en el país de ejecución, cuyas tareas se vinculan directamente a la intervención.

No se incluirán los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

3. Implantación de la actividad proyectada en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad).

Los gastos de actividades, suministros e implantación deberán reunir las siguientes características: ser bienes fungibles y no ser susceptibles de ser inventariables.

No se admitirán los gastos bancarios, los intereses de préstamos, de cuentas corrientes o cualquier otro gasto financiero, los intereses, recargos y sanciones administrativas, penales, los gastos de procedimientos judiciales.

Serán gastos susceptibles de ayuda, los que atiendan a la realización de proyectos subvencionados por otras instituciones o entidades y que necesiten un suplemento económico para poder llevarse a cabo, siempre que la cuantía total de las ayudas y/o subvenciones concedidas no superen el 100% del coste del proyecto.

No serán gastos subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados. No se subvencionará gastos de viaje/desplazamiento al país donde se realiza el proyecto (billetes de avión/ hoteles,...).

16. Periodo de ejecución.

El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Los gastos subvencionables deberán de realizarse dentro del período de ejecución del proyecto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre del año en curso debiéndose abonar antes de la finalización del plazo de justificación (hasta el 01 de marzo del año siguiente).

17. Forma de pago, plazo y forma de justificación.

Una vez notificada la resolución de otorgamiento se procederá al abono anticipado del importe total de la subvención concedida. El plazo máximo para

la realización de la actividad objeto de la subvención será el propuesto en la solicitud, y en todo caso, no superior al señalado en estas bases.

La subvención otorgada deberá justificarse hasta el 01 de marzo del año siguiente al de la concesión. El plazo de justificación en ningún caso podrá ser ampliado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, deberá contener la siguiente documentación:

1.- Un certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad con el visto bueno del Presidente/a según anexo VI.

2. Una memoria justificativa de la ayuda concedida y explicativa de las actuaciones realizadas según anexo VII. Dicha memoria deberá estar firmada por el/la Representante de la Entidad o solicitante.

3.- Una justificación económica que comprenderá:

3.1.- Justificación de gastos.

En el caso de convertir el importe de la subvención a la moneda nacional del país donde se desarrolle el proyecto, se deberá aportar un comprobante bancario o de la entidad donde se realice el cambio de moneda, en el que se haga constar el importe de la conversión de los euros recibidos en la moneda de uso nacional, y en el que se indiquen los posibles gastos de la conversión, así como el importe líquido resultante.

A) Gastos de personal expatriado, que se verificarán con:

1.- Las fichas de los gastos del personal (se adjunta modelo anexo VIII).

2.- Las copias compulsadas de los contratos de trabajo de los trabajadores, (si en el contrato de trabajo no viniese reflejado que el trabajador se ha contratado en base a la subvención de este Excmo. Cabildo, y que presta sus servicios en el proyecto para cuyo desarrollo se concede la subvención, se deberá aportar un Informe sellado y firmado por el representante de la entidad en el que conste que dichos trabajadores (citar la relación de ellos) se han contratado con la subvención concedida por este Excmo. Cabildo y que prestan sus servicios en el proyecto de referencia y durante las fechas de ejecución del mismo y el porcentaje de la jornada laboral de cada uno de ellos que es imputado al proyecto).

3.- Las nóminas originales y sus comprobantes de pago. (Deberán ser efectivamente pagadas en el periodo comprendido entre la fecha de

inicio de ejecución del proyecto y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.).

4.- Los Mod. 111 originales de las retenciones practicadas y sus comprobantes de pago.

5.- El Mod. 190, de las hojas donde conste su presentación en Agencia Tributaria y de aquellas donde consten los trabajadores cuyo coste se imputa a la subvención).

6.- TC1 y TC2 originales, de cotizaciones a la Seguridad Social y sus comprobantes de pago.

B) Gastos de personal local.

Documentos originales justificativos de los gastos subvencionables del personal local que se adaptarán, en todo caso, a la legislación del país donde se ejecuta el proyecto y para lo cual se adjuntará un breve informe, en castellano, del/la representante legal de la entidad o solicitante descriptivo de los conceptos salariales, deducciones aplicables a los mismos y normativa aplicable.

C) Restantes gastos que se verificarán con:

1.- Ficha de gastos en facturas (se adjunta modelo anexo IX y X).

2. Facturas originales acreditativas del gasto realizado, (que deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones o los exigidos por la legislación del país donde se ejecuta el proyecto, en este caso se adjuntará un breve informe, en castellano, del/la representante legal de la entidad o solicitante descriptivo de los datos que deben constar en la factura así como de la normativa aplicable), y sus comprobantes de pago.

Las fechas de las facturas acreditativas del gasto realizado deberá estar comprendida entre la fecha de inicio de ejecución del proyecto y la fecha de finalización del mismo, la cual no podrá ser posterior al 31 de diciembre del año en curso y deberán ser efectivamente pagadas en el periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y la fecha de finalización del plazo para la justificación de la subvención.

La documentación acreditativa del pago de dichas facturas será la siguiente:

- Para facturas pagadas por mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación. Si el pago de la factura se realiza conjuntamente con otras facturas se deberá remitir copia de la orden de transferencia con desglose de los pagos que se incluyen en la

misma y el importe total de la misma, así como copia del cargo en cuenta de la citada orden de transferencia.

- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: los datos del proveedor, el número de la factura, la forma de pago, el importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 600,00 €.
- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito deben acompañarse del justificante de dicho pago.
- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

3.- Cuando se trate de contrataciones específicas de servicios o de servicios profesionales se aportará copia compulsada del contrato (en su caso), y/o de las facturas originales (que deberán estar válidamente emitidas según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y/o sus posteriores modificaciones o los exigidos por la legislación del país donde se ejecuta el proyecto, en este caso se adjuntará un breve informe, en castellano, del/la representante legal de la entidad o solicitante descriptivo de los datos que deben constar en la factura así como de la normativa aplicable) y de sus comprobantes de pago, el original del Mod. 111 correspondiente-s y sus comprobantes de pago, así como el Mod. 190.

3.2.- Justificación de ingresos/aportaciones:

Las aportaciones de las personas destinatarias/beneficiarias de los proyectos, si los hubiera, deberán acreditarse mediante comprobante de ingreso en cuenta bancaria que permita identificar la titularidad de la cuenta así como los datos del usuario, el importe del concepto a que corresponde el ingreso, etc...

Si las aportaciones se realizan en efectivo, deberá aportarse un informe sellado y firmado por el/la representante de la entidad en el que se relacionen los nombres y apellidos de las personas que las realizan, así como el importe de cada una de las aportaciones realizadas en la moneda nacional, así como el equivalente en euros de cada una de ellas.

Si se percibiesen otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, procedente de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados para el desarrollo del proyecto, deberá aportarse comprobante documental de cada una (copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.) y copia del ingreso bancario de los mismos, en el que se identifiquen los

datos de la entidad beneficiaria, de la concedente, la fecha, el concepto y el importe, así como cualquier otro dato necesario para la comprobación de la procedencia de los mismos.

En el supuesto que la documentación no esté redactada en idioma castellano, deberá aportarse la correspondiente traducción, firmada y sellada su conformidad por el/la representante legal de la entidad o solicitante.

En base a lo estipulado en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desde el Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, como servicio gestor de la subvención, se procederá a la validación y estampillado en el original de los documentos de gastos reflejando en cada uno de ellos la subvención para cuya justificación ha sido presentada, el importe de la subvención concedida y la cantidad imputada a la misma. Posteriormente, se realizarán las copias de las mismas para su incorporación al expediente y los originales serán devueltos a los/las beneficiarios/as, que las soliciten para su custodia.

18. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases, en su convocatoria y demás normas aplicables, así como en las condiciones que establezcan las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la subvención y/o obligación de reintegrar esta, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además:

1. Cuando se produjera una reducción en el coste del proyecto subvencionado como consecuencia de la imposibilidad de llevarlo a cabo en su totalidad o por la reducción de los precios de los productos, la entidad subvencionada deberá reintegrar las cantidades sobrantes.
2. Cuando se proceda a la subcontratación total o parcial de la acción subvencionada por parte de los beneficiarios.
3. Cuando se de un incumplimiento parcial de los objetivos o de cantidades concretas se procederá al reintegro de la parte de la subvención destinada a las mismas, siempre que superen un 25% del importe de la misma.
4. Cuando resulte imposible finalizar el proyecto por causas suficientemente justificadas que fue imposible prever en la solicitud, se emitirá un nuevo informe dictaminando si ha de

- procederse o no al reintegro total o parcial de la subvención recibida.
5. Cuando no sea presentada en plazo la memoria justificativa conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
 6. Cuando no sean utilizados los remanentes de subvención, se deberán reintegrar en su totalidad.
 7. Cuando se de cualquier incumplimiento de otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entienda referida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, reservándose este último las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarios para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en estas Bases.

19. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003 y el Título IV del Reglamento de la citada Ley.

20. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

21. Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

22. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

23. Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- 2.- Que la modificación no cause perjuicio de terceros, afectando al principio de concurrencia.
- 3.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o proyecto para el que se solicitó la subvención, y se resolverá por el órgano concedente.

En caso de no aprobarse dicha modificación, el Proyecto deberá ejecutarse conforme al planteamiento inicial; en caso de que la Entidad Beneficiaria no lo aceptase, se adoptarán las medidas administrativas oportunas para el reintegro total o parcial de la subvención. En ningún caso, la modificación del Proyecto supondrá aumento de la subvención concedida.

24. Garantías.

Las entidades beneficiarias quedan exentas de prestación de garantías por aplicación del Real Decreto 887/2006, al tratarse de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES
EXTRANJEROS**

ANEXO I

SOLICITUD

1- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
ENTIDAD:	
N.I.F.	
Nº REGISTRO:	
DOMICILIO:	
CODIGO POSTAL Y MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
TFNO.:	
FAX:	
E-MAIL:	
SEDE EN LA ISLA DE LA PALMA	
CALLE:	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
2- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
CARGO:	
3- PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
TFNO.:	
FAX:	
E-MAIL:	
4- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN:	
PAÍS:	
CUANTÍA:	CUANTÍA €:
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (€)	

En, a de de

Nombre, apellidos, firma del/a representante o solicitante y sello de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES
EXTRANJEROS**

ANEXO II

CERTIFICADO DE CARGO

D./Dña. _____, con DNI nº _____, secretario/a de la entidad _____, con NIF nº _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

CERTIFICO/A QUE

D./Dña. _____, con DNI nº _____ continua a fecha _____ (poner la misma fecha que la solicitud de financiación) en el cargo de _____ de la entidad _____ estando facultada para solicitar subvenciones en nombre de la entidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a _____, en _____, a _____, de _____, de 201_.

Vº Bº
Presidente/a

(nombre y apellidos del Presidente/a)

(firma y sello Secretario/a)

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

"AYUNTAMIENTO DE..... CIF....."

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido2:

DON DNI.....

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (más información en el reverso):

- | | | |
|---|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Deuda Pendiente Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Situación actual de desempleo | <input type="checkbox"/> Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| <input type="checkbox"/> Alta en Fecha concreta Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | <input type="checkbox"/> Prestaciones Sociales Públicas |
| <input type="checkbox"/> Consulta de Datos de Identidad | <input type="checkbox"/> Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | <input type="checkbox"/> Matrimonio |
| <input type="checkbox"/> Verificación de Datos de Identidad | <input type="checkbox"/> Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | <input type="checkbox"/> Discapacidad CCAA |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | <input type="checkbox"/> Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | <input type="checkbox"/> Familia Numerosa CCAA |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para ser beneficiario las ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la isla para LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Lugar, fecha y firma

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

D./DÑA. _____,
con NIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de _____, del Ayuntamiento de _____, con NIF _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA

Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario entidad colaboradora o recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de solicitar la subvención o ayuda "A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS".

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, expido la presente declaración, en _____, a _____, de _____, de 20__ .

Fdo.: Nombre, apellidos, firma del/a representante y sello de la entidad

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS

ANEXO V

MEMORIA DEL PROYECTO

1. Datos de la entidad:	
Entidad	
CIF	
2. Denominación del Proyecto:	
Denominación	
País	
3. Datos del Técnico responsable del Proyecto:	
Nombre y apellidos	
Cargo	
Teléfono – Fax	
Correo electrónico	
4. Área de atención del Proyecto: (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/> Defensa de los Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Desarrollo económico y social
<input type="checkbox"/> Promoción y Prevención de la Salud	<input type="checkbox"/> Ocio, Cultura, deporte
<input type="checkbox"/> Educación para el desarrollo	<input type="checkbox"/> Participación Ciudadana y Voluntariado
<input type="checkbox"/> Mejora condiciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Promoción de la Igualdad de género
5. Justificación – Fundamentación del Proyecto:	
(Además de la justificación y la fundamentación del proyecto, habrá que establecer la identificación de la propuesta y la pertinencia y oportunidad de los problemas, necesidades y prioridades planteados a nivel local, regional y nacional, así como su complementariedad con los objetivos de la Cooperación Española y las estrategias de cooperación internacionales).	
6. Localización y ámbito de actuación del Proyecto:	
(País, región, municipio y localización donde se realiza)	
7. Descripción del Proyecto:	

8. Objetivos del Proyecto:
a) Objetivo/s General/es:
b) Objetivos Específicos:

9. Actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos propuestos (descripción de cada una de las actividades con indicación de su fecha de inicio, de finalización y número de beneficiarios):

10. Temporalización del Proyecto:

11. Colaboración con otras entidades	
Entidad	Breve descripción del proyecto

12. Recursos previstos para el desarrollo del Proyecto:
--

A) RECURSOS HUMANOS

Nº Personal Remunerado	Titulación	Funciones	Horas/semana
Nº Personal Voluntario	Titulación	Funciones	Horas /semana

B) RECURSOS MATERIALES

--

C) EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

--

D) RECURSOS ECONÓMICOS

--

13. Presupuesto**A. GASTOS DE PERSONAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACTIVIDADES QUE REALIZA	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	COSTE TOTAL	COSTE TOTAL €	IMPORTE A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS (*)	IMPORTE A FINANCIAR CON LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

TOTAL GASTO PERSONAL

€

(*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

B. GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	CUANTÍA	CUANTÍA €	IMPORTE A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS (*)	IMPORTE A FINANCIAR CON LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

TOTAL GASTOS ACTIVIDADES

(*) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

C. GASTOS SUMINISTROS NO INVENTARIABLES (*)

CONCEPTO	CUANTÍA	CUANTÍA €	IMPORTE A FINANCIAR CON FONDOS PROPIOS U OTROS INGRESOS (**)	IMPORTE A FINANCIAR CON LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

TOTAL GASTOS SUMINISTROS NO INVENTARIABLES

--	--	--	--	--

(*) Compras, suministros (agua, luz y en general los abastecimientos no almacenables), otros servicios (los que no se incluyan en apartados anteriores, ejemplo: gastos de viaje, oficina, etc).

(**) Añadir tantas columnas como ingresos/aportaciones se hayan recibido o solicitado (adjuntar copia de la notificación/comunicación de la entidad concedente, del boletín oficial donde se haya publicado, etc.).

TOTAL GASTOS (A+ B + C)

--	--	--	--	--

14. Plan de Financiación		
PREVISIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES	IMPORTES (€)
Cuota socios		
Aportaciones usuarios		
Subvenciones públicas o privadas:		
-		
-		
-		
Subvención al Excmo. Cabildo Insular de La Palma		
TOTAL INGRESOS		
PREVISIÓN DE GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTES	IMPORTES (€)
Gastos de Personal		
Gastos de Actividades		
Gastos de Suministros no Inventariables		
TOTAL GASTOS		
SOLICITUD AL EXCMO. CABILDO DE LA PALMA:		EUROS
15. Publicidad del Proyecto:		
16. Evaluación del Proyecto:		
A) SISTEMAS DE EVALUACIÓN PREVISTOS		
B) INDICADORES DE EVALUACIÓN		
Aspectos a evaluar	Indicadores	

En, a de de

Nombre, apellidos, firma del/a representante o solicitante y sello de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES
EXTRANJEROS**

ANEXO VI

CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ESPACIO PARA
EL LOGO DE LA ENTIDAD

D./DÑA.

_____ con
D.N.I. nº _____, en calidad de Secretaria/o de la entidad
_____, con N.I.F. nº _____.

CERTIFICO:

Primero.- Que por Resolución/Decreto de fecha ____ de ____ de 20... se concede por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a la entidad _____ una subvención para el proyecto _____ por un importe de _____ euros, los cuales se han cambiado a la moneda ____ (especificar moneda país de destino), resultando un importe de _____, habiéndose recibido y destinado dicha cantidad a la ejecución del objeto de la subvención.

Segundo.- La subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Tercero.- Que el coste total del proyecto _____ en el ejercicio 20.. asciende a _____ euros (_____ equivalente en la moneda del país destinatario), según el siguiente desglose:

	Importe	Importe €
Gastos de personal		
Gastos de actividades		
Gastos de suministro no inventariables		
Total		

Cuarto.- Que las aportaciones realizadas por los beneficiarios del Proyecto en el ejercicio 20.. asciende a la cantidad de _____ euros, (_____ equivalente en la moneda del país destinatario) habiéndose destinado dicha aportación a la ejecución del objeto de la subvención (Solo en el supuesto de que existan aportaciones de los beneficiarios).

Quinta.- Que la aportación de fondos propios en el ejercicio 20.. destinada a la ejecución del objeto de la subvención asciende a _____ euros (_____ equivalente en la moneda del país destinatario).

Sexta.- Que Si/No (tachar o eliminar lo que no proceda) se recibieron otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de instituciones o entidades públicas o privadas para la ejecución del objeto de la subvención (En caso afirmativo indicar su procedencia e importe tanto en euros como el equivalente en la moneda del país de destino).

Séptima.- Que Sí / No (tachar o eliminar lo que no proceda), se obtuvieron ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad subvencionada (Si se obtuvieron ingresos específicos indicar su importe tanto en euros como el equivalente en la moneda del país de destino, descripción y acreditación expresa de que dichos ingresos han sido destinados a la ejecución del objeto de la subvención).

Octava.- Que el desglose de los gastos del coste total del proyecto y su imputación a los diferentes ingresos/aportaciones, incluido los fondos propios, es el que se detalla en los Anexos VII, VIII, IX y X (Se deberá tener en cuenta que el importe de la columna nº 7 del anexo VII más el importe de la columna nº 6 del anexo VIII más el importe de la columna nº 6 del anexo IX deberá coincidir con el coste total del proyecto recogido en el apartado tercero de este certificado).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a _____, en _____, a _____, de _____, de 20__.

Vº Bº

Presidente/a

(nombre y apellidos del Presidente/a)

(firma y sello Secretario/a)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS

ANEXO VII

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

1. Datos de la entidad:			
Entidad			
CIF			
2. Denominación del Proyecto:			
Denominación			
Localización			
3. Objetivos alcanzados con el Proyecto:			
Señalar que objetivos se han conseguido, cuáles no y cuáles están en proceso.			
4. Actividades realizadas:			
Descripción de cada actividad: días de realización, horario, lugares, número de participantes y perfil (edades, número de mujeres y de hombres, etc) y explicación del desarrollo de las mismas.			
5. Metodología:			
Describir cómo se han desarrollado las actividades. Analizar las ventajas e inconvenientes de la metodología seguida.			
6. Evaluación:			
Indicar qué medios o técnicas de evaluación se han empleado y quiénes han participado en la evaluación. Valoración del desarrollo de cada actividad (factores que han influido en los resultados, número de personas que han participado, nivel de satisfacción de los organizadores, cuestionarios de evaluación para los asistentes)			
7. Recursos utilizados:			
Recursos Humanos			
Personal Remunerado	Titulación	Funciones	Horas semanales
Personal Voluntario	Titulación	Funciones	Horas semanales

Recursos Materiales: _____
Equipamiento e instalaciones: _____

8. Publicidad realizada:
Se acompañará la documentación acreditativa de los soportes publicitarios (gráficos, escritos o sonoros) utilizados para la divulgación de la actividad.

9. Financiación		
INGRESOS		
CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTES	IMPORTES (€)
Cuota socios		
Aportaciones usuarios		
Subvenciones públicas o privadas:		
-		
-		
-		
Subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma		
TOTAL INGRESOS		
GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTES	IMPORTES (€)
Gastos de personal		
Gastos de actividades		
Gastos de suministros no inventariables		
TOTAL		
GASTOS		

10. Valoración general del proyecto realizado
Breve referencia a qué ha supuesto el proyecto de cara a la experiencia organizativa y consolidación de la asociación u ONG. Reflexiones generales en torno al proyecto.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Nombre, apellidos, firma del/a representante o solicitante y sello de la entidad

